

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	JURIDICA.
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	<p>Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 <i>“Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones”</i> publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: <i>“(…) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3, (ii) Hospital Universitario Cari ESE, Nit 800253167-9, (lii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (IV) ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA, NIT 890103127-9. (...)”</i></p> <p>Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000422 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se ordenó la Supresión de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA y designó como Liquidador a NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT. 900.302.654-8, conforme al Decreto Ordenanzal No. 000422 del 12 de noviembre de 2021 <i>“Por medio del cual se suprime la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA E.S.E., NIT 890.103.127-9, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”,</i> el cual a su vez fue adicionado por el Decreto Ordenanzal No. 355 del 24 de junio de 2022, <i>“Por medio del cual se hace una adición al Decreto Ordenanzal No. 000422 del 12 de noviembre de 2021”.</i></p> <p>Que el artículo 8, numeral 70 del Decreto Ordenanzal No. 000422 de 2021 señala como función del Liquidador <i>“Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal”</i></p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>Que mediante Resolución No. 075 del 17 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación, indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i></p> <p>Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del servicio a contratar, se determinó acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del presente contrato.</p> <p>Que dada la liquidación de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en Liquidación conforme al Decreto Ordenanzal 0422 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de la prestación de servicios de un abogado con amplia experiencia en la atención de acciones constitucionales, respuesta de derechos de petición y de requerimientos de los entes de control, como también capacidad de redacción coherente para la elaboración de las diferentes resoluciones, y actuaciones propias de los procesos liquidatorios.</p>
OBJETO	Prestar con autonomía técnica y administrativa, el servicio como ABOGADO de la UNIDAD DE GESTIÓN del LIQUIDADOR para el proceso de liquidación de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACION.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	25 DE AGOSTO DE 2022.
VALOR	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 9.466.667,00) M/CTE.

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
(Definición de la necesidad)	
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 075 del 17 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN , cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación, indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a</i>


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

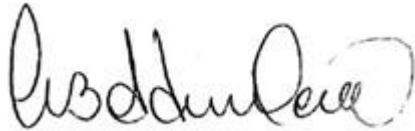
	<p><i>los párrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancia si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar.</i></p> <p>Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es EFRAÍN ALBERTO ANGEL GONZALEZ</p>
--	---

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
\$4.000.000	01-09-2022 al 11-11-2022	\$9.466.667,00

GARANTIAS	<p>De conformidad con el párrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: “Párrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías”. Para el presente contrato no se exigirán garantías.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar la contestación de las acciones de tutela, derechos de petición, reclamaciones administrativas, requerimientos y demás actuaciones administrativas y judiciales. 2. Adelantar según direccionamientos de la coordinación jurídica las actuaciones jurídicas que demande la atención dentro del proceso liquidatorio de la entidad en liquidación. 3. Proyectar y sustentar las respuestas al igual que las solicitudes que formulen las autoridades jurisdiccionales, de policía o el Ministerio Público, particulares y/u otras entidades. 4. Proyectar las diferentes resoluciones que se requieran en el Proceso de Liquidación que le sean asignados, de conformidad a la normatividad aplicable para cada caso. 5. Participar en la elaboración y radicación de los diferentes informes relacionados con la liquidación ante el organismo que los solicite.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Apoyar todos los aspectos jurídicos del proceso Liquidatorio, así como al personal que integren la misma, bajo la dirección del Coordinador Jurídica. 7. Asumir la representación prejudicial y judicial ante la jurisdicción competente en los procesos que le llegaran a ser asignados para tal fin por la entidad, adelantando las gestiones necesarias para ello, durante el término de duración del presente contrato o hasta que se revoque el poder conferido para el efecto. 8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1) Dos pagos mensuales vencidos por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, 2) Un pago final por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.466.667).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 01 de septiembre de 2022 al 11 de noviembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	 LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN